



VISTOS:

- Ordinario N°237 de fecha 25 de agosto del 2022 de la Dirección de Turismo
- Invitación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por Orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal
- Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N.° 4414, de fecha 01 de Julio del 2021, que delega atribuciones al administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", se dicta la siguiente instrucción Alcaldía Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", se dicta la siguiente instrucción Alcaldía.

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

AUTORIZASE a los funcionarios, trabajadores y prestadores de servicios de la Ilustre Municipalidad de Arica, para participar en la Capacitación denominado "**Bibliotecas Públicas de las regiones de Arica y Parinacota**", que realizara el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, a efectuarse el día 02 de septiembre del presente año en forma presencial, a desarrollarse en la Universidad de Tarapacá en Aulario C, sala 207.

FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO
02/09/2022	Bibliotecas Públicas de las regiones de Arica y Parinacota	09:00 a 13:00

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN/UNIDAD
1	MERCEDES CORTÉZ CHOQUE		DIRECCIÓN DE CULTURA
2	XIMENA ALFARO PEÑA		DIRECCIÓN DE CULTURA
3	LIDIA MORALES CONTRERAS		DIRECCIÓN DE CULTURA
4	MARCELA JARAMILLO CRESPO		DIRECCIÓN DE CULTURA
5	NORMA TRUJILLO GÓMEZ		DIRECCIÓN DE CULTURA
6	VIOLETA SOLAR JARA		DIRECCIÓN DE CULTURA
7	MARÍA ELENA YUCRA MORALES		DIRECCIÓN DE CULTURA
8	MARICEL SOTO CEREZO		DIRECCIÓN DE CULTURA
9	YASNA SILVA BARRIENTOS		DIRECCIÓN DE CULTURA
10	ANA MARÍA ALCAYAGA MOLINA		DIRECCIÓN DE CULTURA
11	MINERVA VALDIVIA RÍOS		DIRECCIÓN DE CULTURA
12	MACARENA TOLA MARCA		DIRECCIÓN DE CULTURA

Los funcionarios, trabajadores y prestadores de servicios, quienes participarán en la actividad, no estarán obligados a cumplir con su sistema de control de asistencia de ingreso, en las dependencias en las que cumplen funciones habituales, en atención que coincide con el horario de ingreso flexible.

Una vez finalizada la actividad, los participantes deberán retornar a sus funciones habituales en sus respectivas dependencias, debido a que la hora de término de la capacitación, no excede a la hora de término de la jornada laboral.

Los Jefes de Servicio darán cumplimiento a la presente Instrucción Alcaldía.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y Dirección de Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN KURZUA PETTINELLI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL